



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose vencido el termino con que contaba la parte demandante en el presente asunto para justificar su inasistencia a la audiencia programada el pasado 30 de junio en el horario de las 8:30 am el cual transcurrió en silencio, se hace necesario la fijación de nueva fecha para la realización de dicha diligencia.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

1º. REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 372 de la Ley 1564 de 2012 dentro del presente asunto, fin para el cual se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 9 del mes de FEBRERO DE 2023 en la cual se tendrán en cuenta las mismas previsiones del auto interlocutorio del 09 de mayo del presente año.

2º. PRORROGAR el término para resolver el presente asunto por seis meses más, contados desde el momento que se alcance el vencimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 del C.G.P.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502db6029319c52fed7ee71e110d52826f47409b535344eee5ad5b8217da2a43**

Documento generado en 06/10/2022 11:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>